



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 156/22-2023/JL-I.

- María de Jesús González Barrero y Coops (parte demandada).
- Facilidades S.A. de C.V. (parte demandada).
- Crédito Directo S.A. de C.V. (parte demandada).

En el expediente número 156/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Rafael Jesús Martín Ibarra en contra de 1) Arbey Alejandro Maza, 2) Alejandro Barrero Fagoaga, 3) María de Jesús González Barrero y Coops, 4) Facilidades S.A. de C.V. y 5) Crédito Directo S.A. de C.V.; con fecha 24 de marzo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de marzo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con los escritos del Licenciado Alynzon de la Cruz Fernández Méndez, de fechas 24 de octubre y 05 de noviembre de 2024, mediante el cual anexa la constancia de semanas cotizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, **se acuerda:**

PRIMERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los documentos descritos en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se da cuenta a las partes.

Tomando en consideración que el Licenciado Alynzon de la Cruz Fernández Méndez, anexo la constancia de semanas cotizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del actor, a fin de no seguir retrasando la secuela procesal, acorde con los principios de seguridad y certeza jurídica con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se da vista a las partes para que, dentro del término de 3 días hábiles, siguientes al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten a lo que su derecho convenga.

TERCERO: Se previene a la parte demandada.

Toda vez que con fecha 23 de octubre de 2024, el ciudadano Arbey Alejandro Maza, se comprometiera a diligenciar el exhorto 22/24-2025/JL con numero de oficio 242/24-2025/JL-I, tal y como consta en el siguiente acuse:



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Me comprometo
a diligenciar el
Exhorto al estado de Yucatán

Arbey Alejandro Maza
a 23 / Octubre / 2024

Sección: Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.
Expediente número: 156/22-2023/JL-I.
Exhorto número: 22/24-2025/JL-I.
Oficio número: 242/24-2025/JL-I.
Asunto: Se solicita informe

San Francisco de Campeche, Campeche, 23 de octubre de 2024.

A la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
PRESENTE.

Por tanto, acorde con los principios de seguridad y certeza jurídica con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se previene a la parte demanda para que, dentro del término de 3 días hábiles, siguientes al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, se sirva a informar el trámite que se le haya dado al exhorto en mención, a fin de que esta autoridad realice los tramites correspondientes ante la autoridad exhortada.

- Prevención -

Se le comunica a la demandada que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 50 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante la maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de marzo del 2025.

Licenciado Martín Siro Calderón
Actuante y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR